

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

NOTA N° 89/24

Letra: BSF

Ushuaia, 17 de Mayo de 2024

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. MUÑIZ SICCARDI GABRIELA
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 MAYO 2024	Hs. 10:11
Numero: 463	Fojas: 28
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen
	Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de poner en conocimiento del cuerpo la presentación formalizada ante la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, con el objeto de que realice el control posterior de legalidad de todo lo actuado por la empresa y el municipio respecto al aumento del boleto del servicio de transporte público de pasajeros prestado por la razón social UISE, el que, en ausencia de incremento del subsidio municipal es en su mayor soportado por sus usuarios.

Sin otro particular la saludo Atentamente.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
MESA DE TRABAJO S.G.M.
Juan Cruz Hueto
Abogado
Sindicatura General Municipal
ACLARACIÓN Ushuaia
HORA 11:44 hs
USHUAIA

16 MAYO 2024

NOTA N° 82/24

Letra: BSF

Ushuaia, 15 de Mayo de 2024.

A la
Sindicatura General Municipal de Ushuaia
S _____ / _____ D

I.- OBJETO

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar su formal intervención como órgano de contralor de los actos ejecutados por las empresas estatales, y a tal fin solicitar se investigue el aumento de boleto que supone un perjuicio contra los usuarios del servicio de transporte de colectivos de la ciudad de Ushuaia.

II.- HECHOS

La empresa UISE celebró con fecha 09/02/24 la asamblea tarifaria con la finalidad de definir el costo del boleto del servicio público de transporte.

En dicha instancia se entregó una lista de expositores y no contó con soporte material alguno.

En este marco se limitó a la exposición de los funcionarios que afirmaron que el boleto sin el subsidio municipal tendría un valor de **pesos mil ciento noventa y cuatro con veintinueve centavos**, (\$1.194,29.-).

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejales Valter Tavarone

mientras que, recibiendo un subsidio municipal tendría el valor de pesos **ochocientos setenta y nueve con treinta y seis centavos** (\$ 879,36.-).

Con fundamento en la quita del subsidio nacional, se solicitó un cuarto intermedio con continuación de la asamblea en día 16/02/24.

Durante esta segunda asamblea se estableció un valor del boleto sin subsidio municipal de **pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro (\$1.544.00.-)**, y con subsidio municipal de **pesos ochocientos (\$ 800,00.-)**.

Lo mencionado establece una diferencia entre la 1° y 2° asamblea que resulta en un incremento en el hipotético precio del boleto sin subsidio en la segunda instancia con un descenso en el valor del boleto con subsidio.

No obstante, ello, en el presupuesto 2024 presentado por la empresa consta un subsidio municipal presupuestado para todo el ejercicio **de pesos ochocientos dieciséis millones (\$ 816.000.000,00.-)** que fuera ratificado en reunión de comisión del día 27/03/2024 por las autoridades de la UISE.

En este sentido, resulta inconsistente pensar que, ante la quita de subsidios nacionales y el sostenimiento del subsidio en el mismo valor, el cálculo del boleto resulte menor.

Sin embargo, del análisis de lo planteado en comisión del día 27/03/2024 y del asunto n°402/24 que tiene como objeto informar al concejo deliberante sobre los aspectos señalados mediante resolución N° 41/2024 surgen inconsistencias con respecto al presupuesto 2024, las cuales se detallan:

Valor del Boleto según presupuesto.

Walter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Inflación prevista.

Ingresos de origen nacional.

Ingresos estipulados e inconsistencias en función del corte de boleto.

Estimación de los gastos.

Cantidad de unidades disponibles/operativas.

Subsidio Municipal fijo.

Resultados económicos de las restantes unidades operativas.

Valor Boleto según Presupuesto:

El presupuesto 2024 aprobado por OM 6272 proyecta, conforme la documentación adjunta a la nota letra UISE 09/94 (Anexo I) con la que se dio inicio al trámite del Expediente Electrónico MUS-E-772-2024, mediante el que tramitaron la solicitud de incremento tarifario y realización de la asamblea de rigor ***proyecta un corte de boleto de 209.570 unidades***, tal y como consta en la planilla de proyección de costos obrante en dicho expediente, utilizada por los directivos de la UISE al brindar explicaciones respecto al mismo en el recinto, e ingresos por este concepto de ***pesos trescientos sesenta y dos millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos once (\$ 362.147.811,00.-)***.

Mediante simples operaciones matemáticas, si multiplicamos las 209.570 unidades cortadas por 12 meses obtendremos un total anual de unidades vendidas 2.514.840, luego si dividimos los \$ ***362.147.811,00*** presupuestados en concepto de ingresos totales por las ***2.514.840*** unidades



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

que se presumía vender en todo el ejercicio 2024, arribaremos a la conclusión que el valor unitario de cada unidad era **de pesos ciento cuarenta y cuatro (\$ 144,00.-)**.

Es decir que, ese es precio de corte del Boleto Sube oficialmente presupuestado por la UISE para todo el ejercicio 2024, **y ese debió ser el valor efectivamente percibido a partir del 01/01/2024 y no el de pesos ochenta y cinco (\$ 85,00.-) que la empresa continuó percibiendo hasta el mes de febrero de 2024 momento en que entro en vigor el Decreto Municipal N° 297/94 del 22/02/04**, que intempestivamente elevo dicho monto a la suma de **pesos ochocientos (\$ 800,00.-)** en base a lo actuado en el expediente antes referido.

Corresponde además dejar expresa constancia que la OM 6272 fue sancionada el 22/11/23 y promulgada por DM 2150/23 del 27/11/23, consecuentemente y aprobado que fuera en ese momento el presupuesto de gastos y recursos de la UISE, considerando que el resultado de la unidad de transporte público de pasajeros era y es ampliamente deficitaria no cabe duda alguna que en un recto proceder la empresa debió formular inmediatamente las solicitudes de modificación del cuadro tarifario vigente y realización de la asamblea en los términos de la OM 3341 modificada por sus pares 3546 y 6300 y no lo hizo.

Debe dejarse en claro que la empresa UISE, es un-sujeto de derecho totalmente distinto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, regida en su carácter de empresa estatal en base a lo dispuesto para las sociedades anónimas en todo lo que le resulte compatible y consecuentemente tiene autonomía operativa y no se constituye en un apéndice del Departamento Ejecutivo Municipal



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

este caso se estipulaba una inflación de 191% basado en el REM (Relevamiento de expectativas de mercado) según consta en el presupuesto aprobado por OM 6272 para todo el ejercicio 2024.

Con respecto a esto último, la empresa declara que la coyuntura obligó a replantear este presupuesto y que en ese marco el **boleto a pesos ciento cuarenta y cinco (\$144,00.-) pesos resulta incongruente.**

En concordancia con ello, **el REM estimado entre la presentación del presupuesto y la finalización del ejercicio pasado (2023) fue de 57,58%** aunque la FADEAAC estimó la variación de costes para el mismo período en **80,7%**.

No obstante, ello, estos aumentos están muy lejos de justificar un boleto de **pesos mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 1.544,00.-)** como anunciaron los funcionarios en 2° asamblea tarifaria y consta en la exposición formula por el representante de la UISE.

Un cálculo posible para estimar la variación resulta de mantener constantes los ingresos presupuestados (incluyendo el subsidio municipal y el boleto estudiantil) y ajustar todos los costos por inflación. De este modo, el costo máximo del boleto arroja un valor de **pesos cuatrocientos cincuenta y seis con diecisiete centavos (\$ 456,17.-)**.

Esto partiendo del fuerte supuesto (y poco racional) de que los ingresos no tendrán aumento alguno mientras que los costos sí.

En toda esta lógica, pudimos advertir que, retirando el subsidio municipal y los atributos en concepto de boleto estudiantil **el costo del boleto asciende a pesos setecientos noventa y seis con treinta y cuatro centavos (\$796,34.-)**.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valor sugerentemente más cercano al precio del boleto de transporte público finalmente establecido por la UISE.

Ingresos de origen nacional:

Por otro lado, se esgrimió en asamblea tarifaria y en diversos medios de comunicación que, el aumento del valor del boleto se relaciona en gran medida con la quita del fondo compensador del transporte de origen nacional.

En primer lugar, la representación de dicho ingreso con respecto a la totalidad de los ingresos presupuestados por la entidad es del 4,7%, de la unidad operativa de transporte de pasajeros lo que a priori indica no concordar con lo planteado en la asamblea tarifaria y lo manifestado en distintas instancias por funcionarios de la UISE y Municipales.

Sin embargo, cuando se profundiza el análisis de lo acontecido respecto a este recurso, inclusive abrevando en fuentes del ex - ministerio de transporte de la nación y aún de la propia empresa, informan que el **mismo NO FUE PERCIBIDO DURANTE EL AÑO 2023** y recién se comenzó a regularizar los importes no cobrados de 2022 a partir de mayo de 2023 con la firma del primer convenio y sus adendas que le permitieron recuperar lo adeudado del ejercicio 2022.

Lo antes mencionado es corroborado por los estados contables acompañados por la UISE en forma adjunta a la respuesta del pedido de informes oportunamente formulado por el cuerpo que integro y en trámite bajo número de asunto 402/2024 ingresado el 22/04/24.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Es decir, la UISE no percibió importe alguno en concepto de ingresos correspondientes al fondo compensador del transporte correspondiente al año 2023, habiendo sólo recuperado durante ese ejercicio presupuestario recursos que debieron ingresar durante el ejercicio 2022.

De esta forma, la suba del boleto como respuesta a la quita del subsidio nacional alegada por los funcionarios **municipales carece totalmente de sentido, todo ello sin contar que dichas acreencias debieron haber sido incluidas en la elaboración del presupuesto 2024 y las mismas no figuran dentro de los ingresos como créditos a cobrar.**

En efecto, tal conclusión resulta obvia, toda vez que ha sido expresamente reconocido por las autoridades de la UISE en oportunidad de evacuar las cuestiones formuladas por los integrantes de este cuerpo al concurrir a la citación oportunamente formulada por el mismo, en el sentido de que no ingresó importe alguno en el ejercicio 2023 en concepto de "Subsidio Nacional", lo que se corrobora con la información pública obrante en el sitio web del ex - ministerio del transporte de la nación y también surge de las constancias insertas en el libro mayor general.

En este sentido, es correcto citar que uno de los principios que rigen en la elaboración presupuestaria es el de exactitud/veracidad, que refiere a la previsión de gastos y recursos basados en cifras ciertas; principio vulnerado cuando se sobreestiman recursos pretendiendo gastar más o bien disminuir el déficit presupuestario.

Ingresos estipulados en función del corte de boleto:

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejales Valter Tavarone

En el mensaje de elevación del presupuesto 2024, el intendente cuenta 8000 pasajeros mensuales. En las planillas se presupuestan alrededor de 7100 boletos cortados en el mismo período de tiempo. Se utiliza entonces el término “pasajeros” y “boletos cortados” de forma dispar cuando se obtiene información de los medios públicos, del presupuesto y del asunto n°402/24.

A todo ello, es importante agregar y aclarar que los tramos de ida y vuelta son los más frecuentes para contar usuarios del sistema, mientras en distintos medios los funcionarios comentan 14.000, 15.000 e incluso 18.000 personas.

Sin embargo, de lo vertido tanto en la comisión como en el presupuesto se deducen entre 3000 y 4000 usuarios.

En efecto, según consta en la planilla adjunta al expediente MUS-E-772-202, utilizada para llevar adelante la solicitud de incremento de tarifas plasmado en nota letra UISE 09/24 y presentada por sus directivos en oportunidad de evacuar cuestiones en comisión, el corte de boleto correspondiente al mes de Diciembre 23 fue de 209.570 unidades, para poder calcular la cantidad de unidades diarias vendidas se dividió dicho número por 25 días lo que arrojó que se venderían en total 8.382 por día, si además calculamos que dichas unidades son por lo general de ida y vuelta, (cantidad estimada que puede sufrir algún tipo de variación) la cantidad de pasajeros que viajan por día es 4.191.

Dentro de las referidas actuaciones electrónicas, en la documentación identificada como “Ventas por Tipo de Tarifa”, computándose la totalidad de las unidades vendidas se hicieron constar 106.367 boletos para el mes de diciembre 2023. Por lo tanto, si hacemos las mismas operaciones que las

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

antes expresadas, la cantidad de pasajeros diariamente transportados baja considerablemente con la consiguiente incidencia que ello tiene sobre los costos fijos y la eficiencia en el funcionamiento de la UISE.

Precisar este punto resulta de vital utilidad para medir la penetración del servicio y la recaudación estimada, extremo que contribuye a aumentar los ingresos de la empresa y a prorratear los costos fijos de la empresa en función de la misma proyección que empleo para justificar las solicitudes de autorización de incremento de tarifa y realización de asambleas tarifarias.

En el asunto 402/24 (fojas 136 a 168) constan los boletos vendidos, la recaudación por día y la cantidad de boletos por tipo de tarifa por mes (fojas 169 a 207).

Se aprecian en dicha documentación numerosas inconsistencias en los listados presentados por la empresa.

Se destacan, por ejemplo:

Días sin ningún boleto vendido.

Días con cantidades irrisorias de boletos vendidos (2,7,37, 44, 213, etc.).

Meses con boletos comunes cuya tarifa es heterogénea (\$ 21,25.-); \$ 23,50.-, \$ 42,50 (Importe que multiplicado por 2 arroja la suma de \$ 85,00.-) extremo este que permite afirmar que es bajísimo el porcentual de pasajeros transportados por día.

Si se suman las unidades totales vendidas correspondientes al periodo enero/diciembre 2023 (Enero 80.008, Febrero 59.534, Marzo 108.980, Abril 133.347, Mayo 135.196, Junio 82.658, Julio 80.041, Agosto 115.581,

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Septiembre 121.415, Octubre 121.944, Noviembre 107.636 y Diciembre 106.367) en todo el año se transportaron **1.252.707** pasajeros. Es decir que dicho total dista mucho de los **2.514.840** consignados en la planilla de proyección de costos agregada al expediente electrónico y utilizada para informar al cuerpo en oportunidad de concurrir a la citación oportunamente efectuada.

Por todo lo expuesto dichas diferencias permiten concluir que los parámetros considerados para la elaboración del presupuesto se encuentran total y absolutamente defasados.

Estimación de los gastos:

Con respecto a los gastos de la empresa, cabe resaltar que el costo en personal que suele ser uno de los que cuentan con mayor impacto en el presupuesto. En este punto calculó para todo el ejercicio 2024 **el importe de mil seiscientos once millones setecientos un mil ciento setenta (\$1.611.701.170,00.-)**, mientras que, de los datos proporcionados por la UISE en comisión surge que se abonaría por este concepto el importe **de pesos setenta y ocho millones trescientos diez mil ciento sesenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$78.310.165,54.-) mensuales.**

Este último monto anualizado (13 salarios) totaliza la suma de **pesos mil dieciocho millones treinta y dos mil ciento cincuenta y dos con decimas de centavos (\$1.018.032.152,02.-)**.

Esto indica que lo presupuestado por la empresa para el presente ejercicio **presenta un excedente de pesos quinientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil dieciocho (\$593.669.018.-) a**

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

favor de la empresa. En tal sentido puede aventurarse que un excedente de los recursos se traduce en un menor costo del boleto.

Cantidad de unidades disponibles/operativas:

Según consta en el mensaje de elevación del presupuesto 2024, las unidades propias de la empresa son 34 y si se considera el importe presupuestado en la OM 6272, en concepto de subsidio municipal para todo el periodo la municipalidad transfiere la suma de pesos dos millones por unidad (\$ 2.000.000,00.-)

Posteriormente en reunión de comisión se mencionaron 33 unidades.

Finalmente, en el asunto 402/2024 se mencionan de igual manera 33 unidades, para posteriormente informar 28 patentes, de las cuales 2, al 18/04/24 conforme la nota obrante en el expediente electrónico se encuentra o encontraban fuera de servicio. Ello llama la atención, habida cuenta la implicancia que tiene sobre la percepción del subsidio municipal.

Teniendo presente se percibe a razón **de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-)** por unidad, la menor cantidad de unidades disponibles generan un perjuicio para la empresa, habida cuenta que el subsidio municipal se abona en función de la cantidad de unidades disponibles disminuyendo el ingreso real sobre el presupuestado cada vez que alguna sale de servicio.

Por el contrario, una sobreestimación de las unidades circulantes compone un perjuicio contra las arcas del estado municipal.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejel Valter Tavarone

Subsidio Municipal:

Llama poderosamente la atención que se haya optado por el mecanismo de realización de asamblea tarifaria y no el constitucionalmente obligatorio de modificación de presupuesto para hacer efectivo el incremento del valor del boleto a partir de la entrada en vigencia del DM 297/24 del 22/02/24, ***llevándolo de la suma de pesos ochenta y cinco (\$ 85,00.-) a la de pesos ochocientos (\$ 800,00.-)*** lo que equivale **a un incremento de casi un mil por ciento (1000%) de los ingresos a devengarse en el ejercicio en curso, por sobre los efectivamente presupuestado.**

En efecto, por la magnitud de la modificación de los recursos a percibir por la empresa, no cabe duda alguna que nos encontramos ante una modificación substancial del presupuesto aprobado a la UISE, por -OM 6272 en lo que hace a sus recursos.

Tal situación, como expresamente lo estatuye la COM en su Artículo 181° Apartado 1° es asimilable al supuesto de “**elevación del monto total del presupuesto**” y consecuentemente para ser válido requiere la aprobación previa del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia con el voto favorable de la mayoría de las dos terceras partes de sus miembros (2/3).

Cabe acotar al respecto que el régimen de asambleas tarifarias regido por OM 3341 (y sus modificatorias 3546 y 6300 dictadas so pretexto de reglamentar el régimen de audiencias públicas reglado por el artículo 248° de la COM), nunca pueden oponerse a normas constitucionales de rango superior que rigen la materia presupuestaria, como lo son las contenidas en la su parte 1ª. titulada “Principios del Régimen Municipal”, Título 3ro. Principios de Gobierno y Políticas Municipales”, Capítulo Séptimo “Políticas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Presupuestarias”, Arts. 95°, 96° y 97° y las contenidas en su parte 2a. “Organización del Régimen Municipal”, Título 2do. “Del Régimen Patrimonial y Financiero”, Capítulo 2do. “Presupuesto”, Arts. 172°, 173°, 174° y 181° y concordantes de nuestra carta magna local.

La única forma de aplicar razonablemente la normativa que rige las asambleas tarifarias, armonizándolas con las disposiciones constitucionales vigentes en materia de presupuesto público, reglamentadas por la OM 3693 y sus disposiciones modificatorias y reglamentarias, es la de aplicar el mecanismo de las asambleas tarifarias para determinar y/o modificar tarifas dentro de los límites presupuestarios aprobados para cada ejercicio por las respectivas ordenanzas de presupuesto.

En este marco recurrir al mecanismo de asamblea tarifaria, para alterar substancialmente los recursos presupuestados implica como ya dijera, y se verifica en el caso que aquí nos ocupa, lisa y llanamente una modificación de presupuesto y consecuentemente el mecanismo constitucional adecuado a tal fin es el de modificación del presupuesto reglado por el Artículo 181° de la COM.

Ello se agrava por el hecho de que, dentro de la normativa que crea y regula el funcionamiento de las asambleas tarifarias no solo no se ha contemplado el voto positivo de una mayoría agravada equivalente a las dos terceras partes de los integrantes del cuerpo – la mayoría requerida es sólo absoluta – sino que en virtud de las modificaciones introducidas por la inconstitucional ordenanza 6300 sancionada a fines de 2023 tal aprobación lisa y llanamente fue eliminada de dicho régimen, quedando la posibilidad de establecer nuevas tarifas o modificar las existentes sujetas a la mera discrecionalidad del DEM, quien además reglamenta en cada caso las



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

asambleas tarifarias, con la sola carga de comunicar una vez realizadas las mismas al DLM la decisión adoptada en tal sentido.

Dicho esto, mientras se modificaron todas las variables, como por ejemplo lo son los costos y los ingresos de la Unidad Operativa de Transporte Publico de Pasajeros (y también de las restantes que conforman a la empresa UISE), el Departamento Ejecutivo Municipal dejo fijos los importes correspondientes al subsidio municipal a razón de **pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-)** por unidad, como si no se hubiera incrementado el valor de la tarifa casi en un mil por ciento constituyéndose en un verdadero tarifazo.

Lo cierto es que en el acta de audiencia de asamblea tarifaria realizada el 16/02/04, cuando allí se dijo y consta -sin dar mayores fundamentos y en términos genéricos- que el costo del boleto **debiera ser de pesos mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y siete (1.544,77.-) solicitando el Ejecutivo la aplicación de una tarifa intermedia de pesos ochocientos (\$ 800,00) y que el resto del valor debe ser subsidiado por el Municipio**, el representante del DEM, **“...manifiesta estar de acuerdo con el reajuste solicitado de tarifa...”** (\$ 800,00.-) y agrega expresamente: **“... que el Municipio se hará cargo de costear la diferencia entre el valor del boleto real y el valor acordado en la asamblea...”**.

Lo cierto es que, al día de la fecha y conforme las constancias del libro mayor de la UISE correspondiente a los primeros cuatro meses del año 2024, no se acredita que tal compromiso haya sido cumplido, a menos que se hubieren acreditado trasferencias extraordinarias por parte del DEM a su empresa estatal mediante el mecanismo de gastos figurativos, extremo que no surge de la información arrimada, cuyo déficit (por lo menos respecto a la



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejál Valter Tavarone

unidad operativa de transporte público de pasajeros), de ser reales los costos que sin ningún tipo de acreditación o forma de comparación se denuncian en la solicitud de incremento tarifario, se estaría agigantando día a día.

Resultados economicos de las restantes unidades operativas:

Párrafo aparte merece ser dedicado al hecho de que pese a lo requerido en el proyecto de interpelación la empresa UISE, tanto en la asamblea tarifaria como en oportunidad de brindar razón del aumento del boleto de transporte público de pasajeros y aún al contestar el pedido de informes realizado, solo haya querido hablar y hablado de la variación de sus costos, haciendo hincapié en el hecho de que una cosa son los mismos y otra es el precio del boleto.

Así, en la nota Letra UISE N° 51/24 fechada el 19/04/24 obrante en Expediente MUS-E-772-2024 en su párrafo segundo apartado 12, el presidente de la UISE, reiterando lo manifestado en reunión plenaria de comisión expresa:

“... Con relación al punto décimo segundo resulta imprescindible para esta empresa aclarar una confusión conceptual, puesto que el valor no resulta ser lo mismo que el costo del boleto. Si la consulta que emana del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia hacia el ejecutivo municipal, del cual nos corren traslado como empresa prestataria del servicio, es el valor del boleto proyectado hasta diciembre del presente año, nos corresponde informar que el valor es PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) en la actualidad y su proyección



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

debería ser consultada a la autoridad de aplicación, que resulta ser quien establece la tarifa de acuerdo a su procedimiento...”

Es decir, ratifica que una cosa es el costo de –la unidad operativa de transporte de pasajeros – y otra es el valor del boleto.

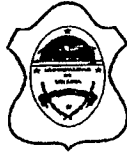
Respecto a este ultimo se contradice al afirmar en principio que el valor del mismo proyectado hasta diciembre de 2024 es el antes indicado (\$ 800,00.-), reconociendo que es facultad de la empresa estatal solicitar cualquier incremento de tarifa de acuerdo a sus costos, para luego afirmar livianamente que su proyección debería ser consultada con la autoridad de aplicación: es decir el DEM de acuerdo a su procedimiento.

En rigor a la verdad toda proyección depende de la situación económica financiera de la empresa estatal municipal y no del DEM y en definitiva todo incremento futuro del valor del boleto de ella depende.

Tal afirmación permite concluir a este bloque, conforme los números y proyecciones realizadas, en función del presupuesto aprobado y del relevamiento de expectativa de mercado (REM) publicados; que las decisiones de incrementar el precio del boleto y no incrementar los importes correspondientes al subsidio municipal en realidad fueron de carácter político y tomados por el propio DEM.

En efecto, este dejando fijos los importes correspondientes al subsidio municipal e incrementado el precio del boleto de transporte público de pasajeros brindado, ha decidido dejar sobre las espaldas de los usuarios de dicho servicio el peso de hacerse cargo de la diferencia entre los pesos ochenta y cinco (\$ 85,00.-) que hasta febrero valió dicho boleto y los pesos

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

ochocientos (\$ 800,00.-) que desde que se hizo efectivo el decreto municipal que autoriza el estos vienen abonando.

De tal forma, lo único que ha hecho en la práctica ha sido reducir drásticamente la incidencia porcentual que tienen los montos correspondientes a dicho subsidio en los ingresos totales de la UISE, cuyo incremento en gran porcentaje **es exclusivamente soportado por los usuarios del servicio prestado por la propia UISE.**

Dicho esto, si bien es cierto que la variación de los costos de la unidad operativa de transporte de pasajeros debe ser equivalente a la variación de los ingresos para mantener constante la ecuación económico financiera, y esta, debería dar por lo menos una situación de equilibrio, no es menos cierto que la empresa UISE es una sola y que su presupuesto general de erogaciones y recursos está compuesto por la totalidad de las unidades operativas cuyos resultados económicos superavitarios o deficitarios tienen incidencia directa en la determinación de dicho valor en particular.

De manera tal que los mismos factores que implicaron la modificación de los costos y consecuentemente la decisión de fijar o no un determinado valor para el boleto de transporte de colectivo, tienen también directa incidencia sobre el resultado económico de las otras unidades operativas, lo que produce de facto una alteración constante en los costos y consecuentemente del precio que deberían percibir la empresa por los servicios prestados por dichas unidades.

Ello lleva a colegir que es la totalidad el presupuesto de la UISE el que se ha visto alterado por los propios factores invocadas para modificar el valor



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Resulta imposible entonces realizar comparaciones objetivas y no puede tampoco hacerse un análisis general que abarque a la totalidad de los resultados económicos y financieros de la empresa si éstos no son examinados en su conjunto, resulta inaceptable que solamente se limita todo lo informado a los efectos que los factores invocados para fundamentar la solicitud de incremento producen en una sola unidad operativa. con la sola intención de justificar el incremento tarifario requerido por encima de los valores autorizados por presupuesto y autorizado por el DEM sin control legislativo alguno.

Lamentablemente en la respuesta al pedido de informes formulado, la UISE vuelve a incurrir en las conductas que reiteradamente ha venido sosteniendo y aquí se denuncian, brindando sólo información respecto a una de las unidades operativas que la conforman, lo que impide poder arribar a conclusiones objetivas y serias.

Finalmente, y por todo lo expresado, lo cierto es que nos encontramos ante una empresa estatal cuya eficiencia puede ser puesta en duda no resultando claros sus resultados respecto a la unidad operativa de transporte público de pasajeros, tanto en lo atinente a la cantidad de unidades en servicio como de pasajeros diaria, mensual y anualmente transportados y los diversos gastos operativos en los que incurre para el funcionamiento normal y habitual de la misma aquí evaluado.

Pero tal conclusión también es extensiva a los resultados de las otras unidades operativas que conforman la misma como pueden ser las unidades de gestión de limpieza y desinfección - y saneamiento.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

En efecto esta última, conforme presupuesto aprobado denota algunos resultados y números que llaman poderosamente la atención. Adviértase que, en el tratamiento presupuestario dado a las mismas respecto a los ingresos, éstas han sido unificadas, mientras que, en lo que hace los costos hábilmente han sido separadas en limpieza y desinfección por una parte y saneamiento por otra.

Habiendo tomado conocimiento de que los trabajos realizados por las personas afectadas a la realización de dichos servicios son similares.

En el caso de la unidad de limpieza y desinfección el servicio es prestado por personal dependiente de la UISE que se encuentra asimilado al convenio colectivo de empleados de comercio; en el caso de saneamiento, el servicio es prestado por cooperativas con la paradoja de que la unidad de limpieza y desinfección tiene un resultado deficitario y la de saneamiento tiene un resultado ampliamente superavitario, siendo esta última la que permite que finalmente los resultados operativos de ambas consideradas conjuntamente sean positivos.

No cabe duda entonces que los resultados económicos de las restantes unidades operativas no solo permiten a la empresa presentar un presupuesto supuestamente equilibrado, sino que también pueden incidir directamente, con independencia del incremento de los costos que la propia UISE denuncia para justificar el incremento del valor del boleto de transporte de colectivo solicitado.

Hacerlo sólo lisa y llanamente en función de los costos de una unidad operativa, en el caso transporte público de pasajeros por colectivo prescindiendo de todas las demás, es por lo menos parcial y a nuestro juicio

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

tendencioso, habida cuenta que lo que se busca es reducir la incidencia porcentual del subsidio municipal en el total de los recursos presupuestados para dicha unidad operativa.

Conclusión:

Dados los argumentos expuestos en este documento podemos concluir que existen de mínima una serie de inconsistencias e irregularidades en la forma de informar y presentar los datos de una empresa estatal.

Creemos que es impropio del estado municipal y su carta orgánica que consagra los principios de publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública y la participación de los habitantes de la ciudad en su control el manejo poco claro de la información relativa a decisiones sobre los fondos públicos.

Creemos que esto atenta contra las buenas prácticas que necesariamente den imperar en cuanto a la elaboración y presentación de información contable.

Encontramos que la información presentada en diferentes momentos de tiempo y forma por la empresa tiene incongruencias en cuanto a los datos expuestos en cada oportunidad, lo que no permite realizar una correcta fiscalización e interpretación.

Elementos como la falta de determinación fehaciente de la cantidad de pasajeros transportados, su categorización correspondiente y la falta de sistemas de control que permitan acreditar dichos datos pueden generar interpretaciones muy diferentes dependiendo cual cifra se considere.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Encontramos que en las estimaciones de la empresa se encuentran situaciones que son difíciles de comprender en la realidad, siendo el caso de la existencia de periodos donde los boletos estudiantiles utilizados presentan variaciones erráticas que no coinciden con el periodo lectivo escolar, con lo cual nos permitimos dudar de la fiabilidad de los datos presentados para la toma de decisiones.

Por otro lado, en ninguna documentación presentada por la empresa se ha logrado dilucidar variaciones de costos que den mérito a cambios significativos en el valor del boleto.

Resulta imposible determinar si la variación en el precio del boleto es acertada si no podemos calcular variaciones de costos.

Nada nos dice el valor de un neumático en enero si no podemos determinar el valor que poseía previamente para comprobar cabalmente las variaciones.

Esto también perjudica la estimación para su proyección de costos, con lo cual tampoco hemos podido determinar los fundamentos para arribar a los números que conforman el presupuesto oportunamente aprobado para el corriente ejercicio.

Resulta también preocupante ver que según los cálculos que hemos podido realizar, la cantidad de pasajeros diarios que hemos estimado resulta ser un porcentaje muy pequeño de la ciudadanía de Ushuaia, siendo severamente inferior a las proporciones que encontramos en otras ciudades y que nos permite entrever que la ecuación económico-financiera de la empresa es por lo menos crítica.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

La quita de subsidios nacionales no resulto en un cambio sustancial en la estructura de ingresos de la empresa. En todo caso debería hablarse de los efectos que ha provocado la inflación sobre la estructura de costos de la empresa. El análisis que hemos realizado nos permite reconocer que existe una inflación superior a la provista por el REM al momento de la confección del presupuesto, pero de ninguna manera se puede justificar la magnitud del incremento tarifario dispuesto. Desde este bloque entendemos que el derecho de los usuarios a tener información veraz, certera y oportuna es irrenunciable y requiere tanto en el proceso de elaboración de los presupuestos públicos como en los procesos de asamblea tarifaria la más amplia y transparente información. Los fondos públicos por su origen y razón de ser deben ser administrados con suma prudencia.

III.- PRUEBA

Se adjunta al efecto:

Material de la asamblea tarifaria 1° Y 2°

Presupuesto 2024 UISE

Resolución 41/2024

Asunto 402/2024

Anexo I: Calculo en base a 2024 y la inflación real.

Anexo II: Informe FADEAAC.

Anexo III: Estimación de resultados otras unidades operativas.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo IV: Comparativa utilización de transporte público con otras ciudades.

IV.- SOLICITA

Por todo lo hasta aquí expuesto, reitero peticiono su formal intervención, conforme las facultades previstas en el art. 204 y 206 de la Carta Orgánica Municipal y realice el control externo de todo lo actuado con relación al incremento del cuadro tarifario del transporte publico de pasajeros por colectivo brindado por la UISE vigente al día de la fecha

Sin otro particular, me despido de Ud. Atte.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

**Anexo I: Tabla de datos con cálculos sobre presupuesto aprobado para el
2024**

Calculo	INGRESOS	Sin actualizar los ingresos
	<i>publicidad</i>	\$ 991.000
	<i>servicios complementarios transporte</i>	\$ 191.880.000
	<i>subsidio municipal de transporte</i>	\$ -
	<i>subsidio nacional</i>	\$ -
	<i>atributos sociales de nación</i>	\$ -
	<i>atributo por boleto social y estudiantil municipal</i>	\$ -
I = VB X T	corte de boleto SUBE	\$ 1.997.212.239
II	<u>INGRESOS TOTAL</u>	\$ 2.190.083.238,92
III	<u>COSTO UNIDAD TOTAL</u>	\$ 3.706.403.251,57
IV = (II - III)	<u>RESULTADO ECONOMICO</u>	-\$ 1.516.320.013
V	<u>RESULTADO OTRAS UNIDADES</u>	\$ 1.516.320.013
VI = IV + V	<u>RESULTADO UISE</u>	\$ -
VB	VALOR DE BOLETO	\$ 796,34
	CANTIDAD DE PASAJEROS DIARIOS	4.180

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

T	CANTIDAD DE TICKETS	2.508.000
----------	----------------------------	------------------

Elaboración propia en base a presupuesto, REM, FADEEAC y UISE

- Salarios anualizados en base a datos UISE debido a que muestra aumentos superiores al índice.
- Valores generales actualizados según índice costos acumulado agosto diciembre realizado por FADEEAC.
- Valor Combustibles actualizado según ítem específico del índice de costos del índice FADEEAC

FADEEAC		FECHA 31-dic-23											
INDICE DE COSTOS DE TRANSPORTE - ICT		DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y COSTOS											
INSUMOS		EVOLUCION MENSUAL DE AUMENTO RELATIVO PRODUCIDO EN LOS PRECIOS DE INSUMOS											
ITEM	RUBRO	01/23	02/23	03/23	04/23	05/23	06/23	07/23	08/23	09/23	10/23	11/23	12/23
1	COMBUSTIBLE	4,95%	5,00%	4,33%	4,23%	4,86%	5,52%	4,63%	17,98%	2,40%	15,67%	11,69%	63,31%
2	LUBRICANTES	4,50%	5,25%	5,75%	7,50%	9,25%	8,00%	8,00%	27,52%	3,65%	7,00%	20,00%	70,40%
3	NEUMATICOS	3,82%	2,90%	1,35%	7,25%	0,75%	5,36%	7,28%	24,24%	2,25%	8,79%	15,25%	32,06%
4	REPARACIONES	12,71%	9,95%	6,43%	13,60%	12,92%	5,91%	8,53%	22,00%	7,47%	14,84%	12,49%	17,19%
5	MATERIAL RODANTE	15,16%	8,93%	7,88%	13,71%	12,14%	7,28%	9,62%	22,70%	5,12%	17,45%	12,83%	4,39%
6	PERSONAL	2,68%	22,09%	0,00%	0,00%	19,53%	0,00%	0,00%	15,54%	25,00%	0,00%	14,40%	0,00%
7	SEGUROS	0,00%	6,22%	1,65%	22,60%	11,69%	20,73%	9,73%	21,05%	15,28%	10,30%	16,21%	39,05%
8	PATENTES Y TASAS	72,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9	COSTO FINANCIERO	5,45%	9,97%	7,27%	24,82%	19,63%	5,13%	4,83%	31,13%	23,64%	14,62%	24,30%	23,46%
10	GASTOS GENERALES	3,99%	20,23%	4,44%	4,98%	20,61%	4,14%	4,12%	11,71%	12,54%	4,13%	7,55%	29,67%
11	PEAJE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	42,78%	0,00%	0,00%	42,20%	0,00%	0,00%	52,16%	0,00%
COSTO GENERAL		5,55%	10,02%	3,34%	7,75%	11,85%	5,32%	5,03%	20,30%	11,10%	10,12%	15,10%	28,23%

Anexo II: índice de costos de FADEEAC y comparación con REM

** Informes mensuales detallados disponibles en sitio oficial de la FADEEAC www.fadeeac.org.ar*

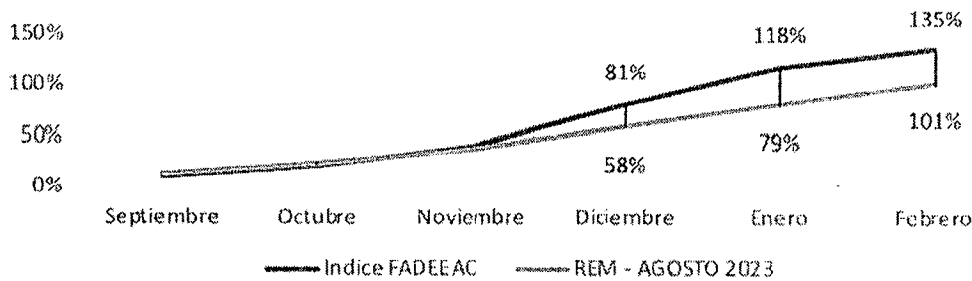
Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

**Inflación acumulada estimada REM vs
índice de costos FADEEAC**



*Elaboración propia en base a datos de BCRA y FADEEAC

Anexo III: Resultados otras unidades operativas en base presupuesto 2024.

	UNIDAD DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	UNIDAD DE SANEAMIENTO	UNIDAD VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL	UNIDAD TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	UNIDAD ESTACIONAMIENTO MEDIDO	UNIDAD DE SERVICIOS COMBIANDOS DE GESTION ADMIN
Ingresos	\$ 680.238.042	\$ 1.080.271.676	\$ 1.523.516.706	\$ 1.547.969.750	\$ 240.890.000	\$ 516.360.243
Egresos	\$ 820.454.555	\$ 252.482.450	\$ 1.225.576.549	\$ 2.998.050.409	\$ 102.045.903	\$ 124.397.198
Resultado operativo	\$ 140.216.512	\$ 827.789.226	\$ 297.940.157	\$ 1.450.080.659	\$ 138.844.096	\$ 391.963.045

Fuente: Elaboración propia en base a presupuesto

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo IV: Comparativa utilización de transporte público con otras ciudades

Uso del transporte publico	Ushuaia	Bariloche	Rio Grande	Comodoro Rivadavia	Trelew
<i>Tickets por mes</i>	209.570	1.080.000	469.550	1.248.950	319.475
<i>Pasajeros estimados</i>	4.180	21.600	9.391	24.979	6.390
<i>Habitantes</i>	80.371	162.088	98.017	215.453	106.662
<i>Porcentaje población usando transporte publico</i>	5%	13%	10%	12%	6%
<i>Equivalente en pasajeros de Ushuaia</i>	4.180	10.710	7.700	9.318	4.815

Fuente: elaboración propia en base a datos SUBE y CONICET

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia